



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN LA IMPUNIDAD”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002- 2019-MDP

Pacocha, 18 de Enero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA, visto el Dictamen N° 002-2019-CDLIA-MDP de la Comisión de Desarrollo Local Institucional y de Administración, del Concejo Municipal, el Informe Técnico N° 001-2019-SGAT-MDP, de la Subgerencia de Administración Tributaria, el Informe Legal N° 002-2019-SGAJ-MDP de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de enero de 2019, se debatió el punto de Agenda; “ORDENANZA QUE APRUEBA EL BENEFICIO DE CONDONACIÓN DEL 90% DE LOS INTERESES MORATORIOS Y MULTAS TRIBUTARIAS EN EL DISTRITO DE PACOCHA”, y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 55 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Bienes, Rentas y Derechos de cada Municipalidad constituyen su Patrimonio;

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, conforme lo señala el segundo párrafo del artículo 41 del Código Tributario, excepcionalmente los gobiernos locales pueden condonar; con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administren;

Que, la Municipalidad Distrital de Pacocha, tiene pendiente de cobro, una importante cartera por concepto de deudas tributarias, por tanto, puede establecer beneficios y facilidades de pago a sus administrados con la finalidad de regularizar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de las sanciones administrativas teniendo en cuenta la capacidad contributiva y la mejora en la calidad de vida de los pobladores del Distrito de Pacocha;

Que, con Ordenanza N° 009-2018-MDP, se aprobó el beneficio de condonación del 90% del interés moratorio y multas tributarias en el Distrito de Pacocha, que tuvo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que, mediante Informe N° 001-2019-SGAT-MDP de fecha 02 de enero de 2019, la Sub Gerencia de Administración Tributaria eleva a la Gerencia Municipal opinión favorable para que se condonen el 90% los intereses moratorios y multas tributarias, es decir el otorgamiento de una amnistía tributaria hasta el 31 de julio de 2019;

Que, con fecha 08 de enero de 2019, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, remite el Informe N° 002-2019-SGAJ-MDP con el cual opina favorablemente sobre la aprobación de la Ordenanza, sugiriendo se eleven los actuados a consideración de la Comisión de Regidores;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los miembros del Concejo Municipal, por UNANIMIDAD aprobaron lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL BENEFICIO DE CONDONACIÓN DEL 90% DE LOS INTERESES MORATORIOS Y MULTAS TRIBUTARIAS EN EL DISTRITO DE PACOCHA

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO DE LA NORMA. Establézcase un régimen de amnistía tributaria, que condona el 90% de los intereses moratorios y multas tributarias hasta el 31 de julio de 2019, beneficio tributario que busca incentivar el pago de los tributos municipales en el Distrito de Pacocha.

ARTICULO SEGUNDO. - ALCANCES. Podrán acogerse al beneficio de condonación del 90% de los intereses moratorios y multas tributarias los contribuyentes que sean Personas Naturales y Jurídicas, sin importar el uso que tenga el predio y que mantengan deudas tributarias por concepto de Impuesto Predial, Impuesto a la Alcabala, Arbitrios Municipales, derecho de emisión y Multas Tributarias.

ARTÍCULO TERCERO. - RÉGIMEN DE BENEFICIOS, será aplicado de la siguiente forma:

Deuda Tributaria.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION LA IMPUNIDAD”

- Condónese en 90% los intereses moratorios y reajustes correspondientes al Impuesto Predial, Impuesto a la Alcabala y Arbitrios Municipales de las deudas pendientes de pago al 31 de diciembre del 2018.
- Condónese en 90% los intereses moratorios y reajustes correspondientes al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de las cuotas vencidas del periodo 2018.

Multas Tributarias.

Condónese el 90% de la multa tributaria, impuesta, no pagada siempre que el contribuyente efectúe el pago previo del Impuesto Predial o del Impuesto de Alcabala y los Arbitrios respectivos.

El pago de la Sanción Tributaria no exime al administrado de cumplir con la obligación pendiente.

ARTICULO CUARTO. - NO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL ALCANCE DEL BENEFICIO DE CONDONACION DEL INTERES MORATORIO Y LAS MULTAS TRIBUTARIAS: Los contribuyentes o administrados que tuvieran en trámite recursos impugnatorios o acciones legales en la vía judicial, salvo que se presenten desistimiento, la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar dicho desistimiento, de conformidad con el párrafo quinto del Artículo 130 del Código Tributario y sus modificaciones.

ARTÍCULO QUINTO. - DEL PROCEDIMIENTO. En mérito al principio de simplificación, el procedimiento del beneficio dispuesto en el artículo precedente se ejecuta en forma automática, previa comprobación del Estado de Cuenta Tributaria, de estar al día en el tributo y arbitrios correspondiente. Excepcionalmente, si la deuda de impuesto predial, impuesto de alcabala y arbitrios municipales fue cancelada con fecha anterior a la vigencia de la presente ordenanza, de oficio se condona la multa tributaria.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Ordenanza, de su publicación a Secretaria General y al área de Tecnología de la Información la publicación y difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pacocha y otros medios de comunicación, respectivamente.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. -Deróguese o déjese sin efecto todas las normas o disposiciones que se opongan a la presente.

SEGUNDA. - La presente ordenanza entrara en vigencia, a partir del día siguiente de su publicación, conjuntamente con el acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial de Ilo, que ratifica, conforme al marco legal vigente.

POR TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

LIDIA ROSA DOMENIQUE FLORES
(e) SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

ING. OSCAR UGARTE MANCHEGO
ALCALDE



ACUERDO DE CONCEJO N° 006 -2019-MPI

Ilo, 19 de febrero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pacocha mediante Oficio N° 038-2019-A-MDP remite la Ordenanza Municipal N° 002-2019-MDP, de fecha 18 de enero de 2019, "ORDENANZA QUE APRUEBA EL BENEFICIO DE CONDONACIÓN DEL 90% DE LOS INTERESES MORATORIOS Y MULTAS TRIBUTARIAS EN EL DISTRITO DE PACOCHA"; para su ratificación.

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 195, inciso 4), preceptúa que "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: (...) 4. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley (...)".

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 40 establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia. La misma norma en el Artículo 41 estipula que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario- Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, del tenor de la Ordenanza Municipal N° 002-2019-MDP, se tiene que se incide en los tributos municipales y que por potestad del Concejo Municipal en coherencia con las normas precitadas se regula un régimen de condonación del 90% de intereses moratorios y multas tributarias de tributos que administra la Municipalidad Distrital de Pacocha, al cual se podrán acoger hasta el 31 de julio de 2019. Sin embargo, dicha Ordenanza tendrá vigencia siempre y cuando sea ratificada por la Municipalidad Provincial de Ilo.

Que, la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Comisión de Desarrollo Local, Institucional y Administración, a través del Informe N° 030-2019-SGR-GR-MPI, Informe Legal N° 55-2019-GAJ-MPI y Dictamen N° 07-2019-JLM/CDLIA-MPI, respectivamente, emiten pronunciamiento favorable para la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 002-2019-MDP.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2019, por unanimidad;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 002-2019-MDP, de fecha 18 de enero de 2019, emitida por la Municipalidad Distrital de Pacocha, "ORDENANZA QUE APRUEBA EL BENEFICIO DE CONDONACIÓN DEL 90% DE LOS INTERESES MORATORIOS Y MULTAS TRIBUTARIAS EN EL DISTRITO DE PACOCHA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. Hilda R. Viqueza Aguilar
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Arq. Gerardo Felipe Carpio Diaz
ALCALDE